DICTAMEN (A.J.)-D.G.O.C. Nº 027/2016

A : **Ing. M.A.E. Sergio Barrios Heyn, Director General.**
Dirección General Operativa de Contrataciones.-

C y G

De : **Abg. Yolanda Rodríguez, Jefa.**
Asesoría Jurídica – D.G.O.C.-

REF. : **PARECER SOBRE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE MONTO DEL CONTRATO Nº 260/2015 SUSCRIPTO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA VIPAL S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 284.021.-**

5208

FECHA : **08 de febrero de 2016.-**

Me dirijo a Usted, en referencia a antecedentes de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 98/2014 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA HOSPITALES ESPECIALIZADOS Y OTRAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – I.D. Nº 284.021.-**

Considerando la 297/2016, presentada ante la Dirección General Operativa de Contrataciones, en fecha 27 de enero de 2016, individualizada con Nº de mesa de entrada 5.208.-

Que, mediante la nota supra mencionada se menciona entre otras cosas: "*... a fin de solicitar la ampliación del 20% del ítem N° 9 (Mantenimiento Correctivo) del Contrato N° 260/15 suscripto con la firma Vipal S.A... El pedido obedece a la necesidad de incrementar la dotación de los equipos biomédicos solicitados, atendiendo a que los mismos son de vital importancia para la prestación efectiva de los servicios de salud.*" (sic)

Que, se considera viable el requerimiento, en base a las siguientes consideraciones:

Abg. Marco E. Giménez G.
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Jefa Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

1. Se solicitó aumentar el monto adjudicado hasta la suma de Gs. 432.066.060 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones, sesenta y seis mil, sesenta) el cual fue verificado por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, en cuanto a lo establecido por el Articulo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-

2. Se verifica seguidamente que la empresa presentó su debida conformidad en cuanto a la ampliación solicitada manteniendo los montos adjudicados.-

3. La Disponibilidad Presupuestaria no se ve acreditada, teniendo en cuenta que no se visualiza el certificado correspondiente emitido por la Dirección General de Administración y Finanzas, por lo tanto, ante una eventual suscripción de la Adenda respectiva se deberá presentar el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-

4. A continuación se detalla el monto ampliado:

OFERENTE	ÍTEMS	CANTIDAD ADJUDICADA	CANTIDAD AMPLIADA	PRECIO UNITARIO	MONTO AMPLIADO	TOTAL AMPLIADO
VIPAL	3 – Equipo Luminoterapia	20	4	10.491.515	41.966.060	432.066.060
	23 – Máquina de Anestesia	10	2	155.000.000	310.000.000	
	24 - Electrocardiografo	50	10	8.010.000	80.100.000	

Monto total Ampliado: 432.066.060 (Guaraníes cuatrocientos treinta y dos millones, sesenta y seis mil, sesenta).-

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", Artículo 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"* (sic).

Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesora Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

En conclusión, basado a todo lo expuesto precedentemente, consideramos **DEVIENE PROCEDENTE lo solicitado de ampliar el monto contractual del Contrato mencionado anteriormente,** por lo que se considera necesario continuar con los trámites administrativos de rigor para la suscripción de la presente Resolución.-

ES NUESTRO DICTAMEN.-

Abg. Marcos E. Giménez G
Asesor Jurídico
M. S. P. y B. S.

Abog. Yolanda Rodríguez
Asesoría Jurídica
Dirección Gral. Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.